

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, ESCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y no nen que remitirse á la Redaccion, antes de la una de la tarde. Un número suelto, medio real fte.

REAL ÓRDEN.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 54.—
Excmo. Sr.—En vista de la instancia que V. E. acompaña á su carta núm. 936 de 14 de Octubre último, promovida por D. José Gomez Rios, oficial 1.º del Gobierno Superior Civil de esas Islas en 21 de Setiembre anterior, en solicitud de que se le abonen desde 1.º de Julio próximo pasado los cuatrocientos escudos aumentados á su plaza por Real orden de 26 de Abril que aprobó la plantilla de la Secretaría del citado Gobierno, y cuya reforma empezó á regir con el actual presupuesto, S. M. se ha servido resolver que Gomez Rios tiene derecho al abono que solicita. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1868.—*Marfori*.—Sr. Intendente general de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 16 de Marzo de 1868.—Comuníquese la precedente Real orden á la Contaduría y Tesorería centrales, publíquese en la *Gaceta oficial* y verificado archívese.—*Perez Vento*.—Es copia.—*Pedro A. de la Sota*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

Manila 15 de Marzo de 1868.—Las continuas y repetidas infracciones que se vienen observando de las disposiciones de este Gobierno Superior, sobre aprovechamientos forestales de lo que prueba es, una evidente, los frecuentes partes publicados en la *Gaceta oficial* de llegada á este puerto de barcos cargados de maderas sin haber obtenido el competente permiso para su corta y extraccion.—La defensa de los intereses del Estado y la de los no menos atendibles de particulares que obedeciendo lo acordado por este Gobierno se dedican de buena fé al tráfico de maderas y el buen nombre de la Administracion, reclaman la mayor energia de la autoridad, toda vez que han sido desoidas sus repetidas órdenes y amonestaciones, aquellas al objeto de que no se alegue ignorancia, y estas con el fin de evitarla el disgusto de verse en la necesidad de castigar; y en su virtud, he acordado en esta fecha, que todo barco que arribe á esta Capital con cargamento de maderas sin justificar que ha cumplido las vigentes disposiciones sobre el particular, sea intervenido

en su descarga por la Inspeccion de montes á quien se le han espedido las órdenes y autorizacion necesaria. Dicha dependencia dará cuenta inmediatamente de cuantas detenciones practique para acordar lo que proceda.—*Gándara*,

Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.—*V. Barrantes*.

(Gaceta.)

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La barea americana *Hazard*, saldrá para Boston el 27 del corriente.

El vapor mercante *Sudoeste*, saldrá para Romblon, Iloilo y Cebú el miércoles 25 del corriente á las ocho de su mañana, segun avisos recibidos de la Capitanía del Puerto. Manila 23 de Marzo de 1868.—*Hazaña*.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 24 al 25 de Marzo de 1868.

Jefe de día de intra y extramuros, el Comandante D. José Carballo Goyos.—De imaginaria, el Comandante D. Emilio Abades y Chaves.

Parada, el regimiento de infantería Prin-

— 112 —

que le ayude en la administración de la renta de aduanas, en la repression del contrabando, en la definicion de los límites de los puertos ó para hacer las veces de capitán de puerto; tambien para la colocacion de faros, boyas, valizas y demás, cuyo entretenimiento se costeará de los fondos del derecho de tonelaje.

El gobierno chino adoptará las medidas que crea sean necesario para impedir el contrabando en el río Yangtzi-Kiang cuando se halle abierto al comercio.

Firmado por *Lord Elgin y Kincardine* y los cinco Plenipotenciarios chinos en Shanghai el 8 de Noviembre de 1858.

— 109 —

con su cargamento ó parte de él de arroz ó granos quedará sujeto al pago de derechos de tonelaje aun cuando no tuviese otra carga á bordo.

4.ª La esportacion de legumbres y pasta de habas de Tanchau y Nenchau en bandera inglesa está prohibida. De cualquiera de los otros puertos abiertos pueden esportarse pagando al embarcarlas los derechos asignados en el arancel bien para otros puertos de China ó bien para el extranjero.

5.ª Salitre, azúfre y zinc, considerados como municiones de guerra, no pueden importarse sinó á peticion del gobierno chino ó para venderlas á chinos debidamente autorizados para su adquisicion. No se darán permiso para su desembarco mientras no se acredite á la aduana que el comprador tiene la competente autorizacion. Los súbditos británicos no pueden llevarlas rio arriba á Yangtzi-kiang y si solo á los puertos situados en la costa. No podrán tampoco llevarlas por el interior por cuenta de los chinos. Estas mercancías deben solo ser vendidas en los puertos y excepto en los puertos, serán consideradas como propiedad china.

Las infracciones de estas disposiciones, bajo las cuales el comercio de opio, moneda de cobre, granos, legumbres, salitre, azúfre y zinc, puede en lo sucesivo ejercerse, serán castigadas con el comiso de las mercaderías.

Regla 6.ª Para evitar equivocaciones se conviene en que el plazo de 24 horas concedido por el art.º 37 del tratado de Tien-tsin á los buques ingleses para noticiar al cónsul su llegada, se entenderá que comienza á correr desde que el buque entra dentro de los límites del puerto así como igualmente el término de 48 horas que se concede de estancia en puerto á los buques sin pagar derechos de tonelaje. Los límites de los puertos se fijarán por las aduanas teniendo en cuenta la conveniencia del tráfico compatible con la debida proteccion á la renta,

cesa núm. 7.—*Rondas*, núm. 2.—*Visita de Hospital y provisiones*, Batallon Expedicionario *Sargento para el paseo de los enfermos* núm. 2.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, el Comandante Sargento mayor, *Miguel Rosales*.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

MÁRTESES.—S. Agapito Ob. Conf. y S. Simeon Mártir.

SANTOS DE MAÑANA.

MIÉRCOLES.—*La Anunciacion de Ntra. Sra. y Encarnacion del Divino Verbo*, S. Dimas el buen ladron y S. Iri-neo Ob. y Martir.

NOTICIAS.

La siguiente carta de los Estados-Unidos contiene noticias muy curiosas sobre el estado de la Hacienda y de la política en aquel país y sobre las cuestiones que ventila actualmente con la Gran Bretaña.

FILADELFIA 21 de Diciembre.

“Los promovedores en el Congreso de que se paguen en papel los intereses de la deuda han perdido la mocion por 85 votos contra 55.

La minoría se componía de 40 radicales y 15 conservadores, y por ahora no hay probabilidad de que los repudiadores consigan su propósito.

Se halla pendiente del Senado el bill para un empréstito de 500 millones de duros, con interés de 6 por 100 redimibles en 20 años y destinados a retirar de la circulacion, deudas anteriormente creadas, y por el mismo bill se establece que la suma de papel moneda ó billetes de circulacion del Tesoro, llamado greenbaches no esceda de 400 millones de duros.

Segun los estados de la Tesorería se han pagado 35 millones de duros en gratificaciones á los soldados que sirvieron en la guerra y se piden 45 millones mas para atender á reclamaciones que se hallan dentro de las disposiciones de la ley que concede dichas gratificaciones.

Los diputados se han asustado de tanto dispendio, y es dudoso se concedan nuevos créditos con dicho objeto.

La negativa de este gobierno á la última propuesta del inglés para someter á arbitraje las reclamaciones pendientes sobre la presa del Alabama, segun en un principio lo deseaba el gobierno americano, se halla concebida en los términos siguientes:

“He sometido al presidente, dice el señor Seaward en su despacho dirigido al señor Adams, ministro de los Estados-Unidos en Lóndres, las observaciones del señor Stanley, y recibido instrucciones acerca de lo que debo de contestar.

El gobierno de los Estados-Unidos se adhiera á lo que relativamente al propuesto arbitraje os tengo comunicado. Mas ahora, como aparece del despacho del señor Stanley, su conformidad á que sometan á juicio arbitral las reclamaciones del *Alabama*, envuelve la condicion de que los Estados-Unidos abandonen el principio que constantemente hemos sostenido, á saber: que la declaracion del gobierno inglés de 1861 que reconoció á los rebeldes derecho de beligerantes, no se hallaba justificada de ninguna manera, ni por la necesidad ni por derecho público, y fué por consiguiente un acto de impropio intervencion una infraccion de las obligaciones que los tratados existentes imponen al gobierno inglés.

Siendo inadmisibile semejante intervencion, declinamos el arbitraje limitado en los términos que propone el señor Stanley.”

Al remitir al Congreso copia de su despacho el gobierno anuncia que vá á some-

terle todos los antecedentes del asunto y á invitarlo á que espese su opinion sobre el mismo,

Además de esta dificultad diplomática se prepara otra, la renovacion de las pretensiones de los Estados-Unidos sobre la isla de San Juan en Terra-Nova, negocio que tanto estrépito causó antes de la guerra y que los cuidados de esta hicieron quedase en suspenso.

Se ha efectuado la reconciliacion entre las dos facciones que traian dividida á la asociacion teniana.

El congreso, á propuesta del señor Stephen á votado el *Bill* que modifica en favor del sufragio de los negros las votaciones en los Estados del Sur en términos que quede anulada la poca influencia que las leyes de reconstruccion conservaban á los blancos. Por este medio se aspira á los diputados que en bien de los negros, vengan á reforzar la mayoría radical que disminuyen las últimas ediciones de los Estados del Norte.

En Boston, y en New Hampshire, ha habido *meetings* en apoyo de la candidatura para la presidencia del general Grant.”

Por uno de nuestros apreciales y constantes suscritores se nos han remitidos las siguientes breves reflexiones sobre la inexactitud del hallazgo del casco del navío *San Telmo*, á los dos años de su pérdida, segun la noticia publicada en *La Marina Española* núm. 3.º y reproducida en *La Palma* del 7 del actual.

Dice así:

“A principios de 1820 se supo aqui la dolorosa pérdida del citado navío en su navegacion á Lima, no solo por la falta de sus noticias, sino por la que dieron en el Callao el capitan y tripulantes de la fragata mercante *Mariana*, de que hallándose inmediata á dicho navío en el mar del cabo de Hornos, le habló al anochecer, y pidió se mantuviese cercana, por el peligro en que

y tambien los límites dentro de los cuales debe verificarse la carga y descarga y de ello se dará cuenta á los cónsules para conocimiento general.

Regla 7.ª Se conviene en completar el art.º 28 del tratado de Tien-tsin fijando los derechos de tránsito sobre mercaderías importadas ó esportadas por súbditos ingleses en una mitad de los derechos del arancel, excepto para los efectos libres de derechos los cuales pagarán el 2½ por ciento *ad valorem*, segun lo convenido en la regla 2.ª del presente reglamento. Las mercaderías se despacharán para tránsito bajo las siguientes condiciones:

Mercaderías para interior.—Habiéndose manifestado en el puerto de entrada desde el cual deben remitirse al interior la clase y cantidad de las mercaderías; el buque por el cual vinieron el punto interior á que se destinan y los demás por menores necesarios, el recaudador de la aduana, despues del debido reconocimiento, y de haber recaudado los derechos de tránsito dará un certificado, que deberá ser presentado y visado en cada barrera. Los efectos acompañados de sus certificados no devengarán mas derechos por lejos que sean conducidos mercaderías del interior.

Los efectos comprados por súbditos en el interior serán reconocidos y anotados en la primera barrera que atraviesen en su camino para el puerto de embarque. En dicha barrera se entregará por la persona que lleve el cargo de los efectos una nota en que conste la cantidad y el puesto en que deberán ser embarcados, recibiendo en cambio un certificado que será presentado y visado en cada barrera que pase hasta llegar al puerto del embarque. Al llegar á la barrera mas inmediata al puerto, se dará aviso á la aduana del mismo y antes de pasar pagará los derechos de tránsito. A su esportacion del puerto pagarán dichas mercancías los derechos fijados en el arancel.

Por la infraccion de estas condiciones quedan los efectos sujetos á comiso.

Igualmente lo están por venta durante el tránsito.

Si se tratase de introducir mercaderías en mayor cantidad que la especificada en el certificado serán decomisados todas las comprendidas bajo la misma denominacion en el referido certificado. No se dará por la aduana permiso para esportar mercaderías que no hayan acreditado el pago del derecho de tránsito.

Siendo las mencionadas condiciones las convenidas para la imposicion de los derechos de tránsito, se dispensa la notificacion requerida por el artículo 28 del tratado de Tien-tsin para conocimiento de los súbditos británicos y chinos.

Regla 8.ª Se conviene en que el artículo 9.º del tratado de Tien-tsin no se intérprete como una autorizacion á los súbditos británicos para poder entrar en la capital de Pekin para ejercer el comercio.

Regla 9.ª Se conviene en que la cantidad de un tael y dos mases que hasta ahora se cobraba ademas del importe de los derechos, para atender á los gastos de fundicion, no se cobre en adelante á los súbditos británicos.

Regla 10. Quedando por los tratados á la opcion del gobierno chino el adoptar las medidas que crea conducentes á fin de proteger los rendimientos que provienen del comercio británico, se conviene en que en todos los puertos rija un sistema uniforme.

El alto funcionario nombrado por el gobierno chino para dirigir el comercio extranjero, en conformidad con lo espuesto, visitará de tiempo en tiempo, personalmente ó por medio de un delegado los diferentes puertos. Dicho alto funcionario será completamente libre para elegir cualquier súbdito inglés de su agrado sin traba alguna por parte de las autoridades inglesas, para

se hallaba de sumergir, respecto à que todas las bombas no bastaban à contener la mucha agua que se introducía; añadiendo aquellos que al amanecer no lograron la vista de dicho buque, persuadiéndose de que se habria ido à pique segun recelaba.

Esta fué la última noticia que aquí tuvimos de tan fatal ocurrencia, pudiendo ser que los muchos españoles que entonces se hallaban en el Callao, adquiriesen de la citada fragata algunos mas pormenores que los demás ignoramos.

Lo probable es que cuando se advirtió en el navío una de tanta consideracion, sus gefes no se compaņasen temerariamente en seguir barloventando hácia el O., y que recurriesen al único medio que les quedaba de salvar las preciosas vidas de mas de 700 tripulantes, arribando con la mayor posible diligencia para colocarse en alguno de los fondeaderos situados en la costa N. E. de la Tierra del Fuego. Esto es casi indudable que lo pudieron conseguir, por cuanto al cabo de medio siglo nada se ha descubierto que lo acredite.

La noticia que ahora leemos, suministrada por el que decia llamarse don Francisco Martinez de la Rosa, segundo en los nombres es indudablemente fingida, por las muchísimas razones que se ocurrirán à todo marino, y de las que voy à esponer un corto número de las principales.

Primera. Porque dicho navío no tenia en su popa la inscripcion de su nombre, como no la tuvo ninguno de los buques de nuestra Armada, ni tampoco los de las extranjeras, pues solo acostumbraban ponerla algunos de los del comercio.

Segunda. Por no ser probable que el don Francisco viniese à España en buque italiano, los que entonces no frecuentaban aun los puertos del Pacífico.

Tercera. Porque si la pérdida del *San Telmo*, como se supone, la hubiese causado su adhesión à una banca flotante de nieve, no hubiera podido permanecer, segun aseguró dicho señor, dos años ó muy cerca en el referido mar del cabo de Hornos, donde existe una constante y poderosa corriente que se dirige al E. N. E., à cuyo rumbo arrastra siempre las pocas bancas que desprendidas de los hielos circumpolares bajan à dicho mar, las que al poco tiempo si no quedan pegadas à la Tierra del Fuego son llevadas al Atlántico, y corren por lo regular al E. de las islas Malvinas hasta que se derriten.

Cuarta. Porque aun en el caso imposible de que el navío hubiese sido cautivado por una banca, y permanecido con ella dos años al S. del cabo, segun dijo el señor Martinez hubiera caído sobre él tanta nieve en dos inviernos, y hasta en los veranos, que habria quedado completamente oculto debajo de ella.

Quinta. Porque si el hallazgo hubiese sido cierto el don Francisco lo habria participado su llegada à Europa, y todos lo hubiéramos sabido. No tenia el ningun interés ni motivo para ocultarlo, y aun su noticia por triste que fuese, hubiera sido agradecida por nuestro gobierno, y los infinitos à quienes importaba saber la suerte de aquellos desgraciados.

Sesta. Porque aun en el caso de que al señor Martinez se le hubiese ocurrido tener aquella noticia nada menos que treinta y nueve años, era preciso que antes se hubiera sabido por algunos otros españoles que deberían venir en el buque italiano, como tambien por el capitán y tripulantes de este. Bastan las manifestadas razones para probar completamente la inexactitud de la no-

ticia ahora propalada, cuya ficción bien conocerían los señores que la oyeron al difunto Martinez, sin pruebas que la acreditasen, por cuanto no quisieron publicarla recién oída, y solo se ha divulgado por rara casualidad ocho años despues."

(Palma de Cádiz.)

TERCER DISTRITO P. Y M. DE MINDANAO.

Hechos ó accidentes varios.—El dia 15 del presente ha tomado posesion de la Alcaldia mayor de este Distrito su propietario Don Manuel Bordoy, cesando en dicho cargo el que la desempeñaba en comision D. Santiago Ibañez que pasa à servir la de Bohol.

Los fuertes y continuos aguaceros que estamos experimentado desde Noviembre, ha causado fuertes avenidas en la mayor parte de los rios de este Distrito, arrollando los sembrados de camote, gave y otras raices alimenticias, en particular en los pueblos de Jabonga, Mainit y Butuan, razon por la que les espera pasar una buena temporada de miseria hasta la recoleccion del palay. De los pueblos del Distrito de Bislig no hay noticia hace cerca de dos meses, pues por los motivos arriba indicados y el estado del mar se hace imposible toda travesía. A esto es debido el no tener noticia de los pueblos enclavados en las márgenes del rio Agusan desde 15 de Diciembre último. En esta Cabecera ha destruido un puente de mampostería, y arrollado tres de madera que dan paso à las sementeras.

El dia 19 del corriente à las 3 ménos 12 minutos de la tarde, se experimentó un fuerte temblor de tierra de trepidacion, que duró de 20 à 25 segundos, segun los naturales, es el mas fuerte que se ha sentido en esta Cabecera en muchos años.

Surigao 20 de Febrero de 1868.—*Manuel Boscasa.*

GOBIERNO DEL 4.º DISTRITO P. Y M. DE MINDANAO.

Hechos ó accidentes varios.—En 7 de Febrero llegó à esta Cabecera el alferes de navío D. Emilio Diaz con la falúa n.º 14 y además la falúa n.º 12, procedente de Pollok y Zamboanga.

Davao 12 de Febrero de 1868.—*Antonio G. del Canto.*

(Gaceta.)

SUBASTAS.

POR LA ADMINISTRACION DE LA ADUANA, el dia 26 entre doce y una del mismo se venderán en el registro de la misma, ochenta libras de productos químicos en papel de fuego fatuo ó sea rayos de salon para pasatiempo, bajo el tipo de cuatro escudos libra.

POR LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS, el dia 29 de Abril próximo se subastará la contrata del suministro de raciones à los presos criminales pobres de la cárcel pública del distrito de Masbate y Ticao, bajo el tipo descendente de mil ochocientos setenta y cinco diez milésimos por cada racion diaria, con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria calle de Sto. Cristo n.º 46.

POR LA ADMINISTRACION LOCAL, el dia 8 de Mayo próximo se subastará el arriendo del arbitrio de la contribucion de carruages, carros y caballos del distrito de Antique, bajo el tipo ascendente de cuatrocientos veinte escudos en el trienio con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria calle de Sto. Cristo núm. 46.

POR LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES Almonedas el dia 20 de Abril próximo à las doce de su mañana se subastará la contrata de conducciones de efectos estancados desde los almacenes generales de esta Capital à los de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Camarines, situado en la ciudad de Nueva Cáceres, bajo el tipo en progresion descendente de cuarenta y ocho céntimos por cada arroba de tabaco, cigarrillos y pólvora y con sugesion al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaria calle de S. Jacinto núm. 53.

POR LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES Almonedas el 20 de Abril próximo à las doce de su mañana, se subastará la contrata de conducciones de efectos estancados desde los almacenes generales de esta Capital à los de la Administracion de Batangas, bajo el tipo en progresion descendente de un escudo por cada arroba de tabaco, cigarrillos y pólvora y cinco mil diez milésimos por cada arroba de los mismos artículos que se conduzcan à Luban y Taal, con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria calle de S. Jacinto núm. 53.

TRANSACCIONES.

Del dia hoy.

Abacá quilot de Gazan, \$ 8-2 rs. pico.
Id. de Romblon, 8-1½ rs. id.
Azúcar de Iloilo, 3-½ rl. id.
Id. de Pangasinan, 3-½ rl. id.
Arroz de Zambales, 2-¾ rl. cavan.
Id. de Pangasinan, 1-6½ rs. id.
Sibucan de id., 0-7 rs. pico.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Emuy, bergantin prusiano *Selika*, en 9 dias, de 207 toneladas con efectos de China: consignado à Tillson Hermann y C.ª

De Macao, id. español *Nuevo Constante*, en 13 dias, de 203 toneladas, con efectos de su procedencia: à Lorenzo Calvo.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Palaos, con escala en Marianas, bergantin inglés *Ana*, su capitán Mr. G. H. Johuston, con 15 individuos de tripulacion: su cargamento efectos del país y de Europa; y de pasajeros el capitán de infantería Don Miguel Requena, el teniente de id. D. Jacinto Calvo, Administrador de Hacienda pública de Marianas, D. Mariano Resin Cordero, con su señora y una sobrina de menor edad, D. Luis Torres, Maestro de Instruccion primaria, D. Vicente Guilló, con su criado José Quitanilla, D. Tomás Evans, inglés Mr. Charle Henscham Picher, americano, D.ª Ana Anderson de Castro, con una criada de menor edad, D. Manuel Cautillan y Duran; y la señora del capitán de dicho buque, con una criada.

ENTRADAS DE CABOTAEG.

De Pangasinan, pontin *S. Andrés*, en 4 dias, con 340 cavanos arroz, 220 picos sibucan y 507 id. azúcar: consignado T. Lauchanco.

De Taal, id. *Vicentica*, en 2 dias, con 500 bultos azúcar: Arraez.

De Batangas, goleta *Soledad*, en 2 dias, con 850 id. id.: Id.

De Pangasinan, pontin *Ina*, en 8 dias, con 1,252 cavanos arroz y 200 picos sibucan: J. Carballo.

De Bohol, goleta *S. José (a) Bojolana*, en 12 dias, con 600 quintales azúcar, 20 id. cueros, 30 id. sibucan, 360 tinajas manteca y 100 piezas sagranes: Si-Taico.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

DE LA TORRE DEL VIGIA.

Dia 24 de Marzo de 1868.

La barca señalada és española, 8 millas dentro de bahía, y una fragata americana y dos bergantines entrantes 12, 15 y 17 al Oeste.

A las 10 y 25 minutos de la mañana.

ANUNCIOS.

ÚLTIMA HORA.)

PARA LONDRES.

La muy velera fragata inglesa THE SIR JAMSETJEE FAMILY, de porte de 1400 toneladas, clasificada A. I. por 14 años, dará la vela dentro de dos semanas. Admite pasajeros reune suficiente número de ellos, para los cuales tiene excelentes comodidades.

Tillson Hermann & C.ª
Consignatarios.

PARA SINGAPORE.

Se irá con brevedad el bergantin prusiano nombrado *SELICA*, y recibe carga ligera.

Tillson Hermann & C.ª
Consignatarios.

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS SUSCRITORES TIENEN DERECHO A UN ANUNCIO MENSUAL DE 24 LÍNEAS.

BUQUES A LA CARGA

PARA HONG-KONG.
Saldrá á la mayor brevedad el bergantín SAN LORENZO, admite carga á flete y pasajeros, y lo despacha.
R. Maurente.

PARA LEGASPI.
Saldrá á la mayor brevedad el bergantín-goleta VIRGEN DEL CARMEN, admite carga y pasajeros.
Russell y Sturgis

PARA ILOILO Y CEBU.
El vapor PASIG que debe de llegar á este puerto del 20 al 22; saldrá para dichos puntos á los 3 ó 4 dias de su llegada; recibe carga á flete y pasajeros á los precios de costumbre.
Se despacha en San Gabriel por
Francisco Reyes.

PARA DAGUPAN EN PANGASINAN, saldrá en breve el pontón PALOMA, admite carga á flete, lo despacha
Francisco Mortera.

PARA CAGAYAN.
Saldrá en breve el bergantín-goleta ANDA, admite carga y pasajeros lo despachan en S. Fernando.
Inchausti y C.^a

PARA CARIGARA EN LEYTE.
Saldrá á la mayor brevedad el bergantín-goleta CARIDAD, admite carga lo despacha
José M. Basa.

PARA LONDRES.
Directamente saldrá fijamente del 15 al 30 del corriente la hermosa y sólida barca española REINA DE LOS CIELOS (a) ESPERANZA, su capitán D. Juan P. Jimenez clasificada de primera clase. Solo admite un corto número de pasajeros los que serán esmeradamente tratados.
Russell & Sturgis.

Las lorchas JEREZ, de cavida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAETE de 700, PAQUIL de 700, y CORNELIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.
J. de Lozaga.

DENTISTA.
J. S. BURLINGHAM.
Fonda de Cádiz, Escolta.

ESTABLECIMIENTO FOTOGRAFICO
Misic, junto á la entrada del Canal de la Reina.

Retratos de todas clases, diariamente desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. :3

J. SUMMERS
FOTOGRAFO
DE
CADIZ.

Sta. Cruz.—Carriedo, 80 se retrata de las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde.

GIRO DE LETRAS.

GIRO DE LETRAS SOBRE TODA España, por
A. Summers y C.^a
Escolta 26.

AVISOS.

DENTISTA.
El que suscribe pone en conocimiento del público, que saldrá para China á fines del entrante mes de abril. Los que necesiten de sus servicios como dentista, pueden acudir á la fonda de Cádiz en la Escolta.
J. S. Burlingham.

AVISO INTERESANTE.
La antigua y Librería Española y Estrangera de la calle de Anloague núm. 11, se trasladó á la calle Real de Manila núm. 23 esquina á la de la Solana.

COMPAGNIE FRANCAISE
de
PRÊTS Á LA GROSSE.

Los que suscriben dan dinero á la gruesa sobre buques y cargamentos.
Guichard & Fils.
(Agentes.)

PÉRDIDA
El Domingo último se perdió en el paseo de la calzada una pulcera de piedras azules: á quien la presente en la calle de la Barraca n.º 25, se le dará una gratificacion ó las gracias.

LA PERSONA QUE SE HUBIESE encontrado un perrito galgo, casta inglesa, blanco con manchas negras, que atiende al nombre de "Apolo" y quisiere entregarlo en la plaza de S. Gabriel núm. 2, casa del abogado D. Leon de Goicuria, recibirá las gracias ó una gratificacion.

AVISO Á LOS FUMADORES
de Cigarrillos.

Ya llegó la partida de papel salvia, tabaco, maiz, trigo vegetal, y blanco de alcoy, y de ridaura, marca megaterio. En "La Barcelonesa" de Miralles. Escolta 20.

RECONOCEDOR DE AÑILES.

Hallándose el que suscribe en esta Capital donde piensa permanecer; ofrece sus servicios á los que gusten honrarlo con su confianza en la clasificacion, reconocimiento y cuanto concierna á este artículo.

Los derechos establecidos por el antecesor Sr. V. Mayer, no solo no serán alterados sino que no serán exigidos hasta pasado el año de haberse practicado las primeras operaciones, con el doble objeto despues de dar á conocer inteligencia y pericia, garantizar el buen éxito de ellas.

Una larga práctica de mas de 30 años manejando este articulo, tanto de Goatemala y Caracas como Vengala y Manila le han hecho conocer suficientemente las clases que convienen á cada mercado, asegurando que los certificados expedidos por el que suscribe facilitará las operaciones.
Juan J. Calero.

Habitacion, Escolta.

IMPRENTA

REVISTA MERCANTIL.
En este establecimiento se hacen con toda clase de impresiones como en Europa, con esmero y prontitud, á precios convencionales.

ALQUILERES.

Se alquilan juntas ó separadas, la casa y bodegas en la Barraca, conocidas por los edificios de la Prensa Hidráulica.—Son cinco las bodegas destinadas para azúcar mojado, enlazadas con piedra de China, y con sus tanques correspondientes.
B. A. Barretto.

SE ALQUILA LA HERMOSA casa situada en el puente de San Rafael en la calzada de Malacañan, propia para la estacion de verano en la oficina del que suscribe plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.
J. de Lozaga.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.
J. de Lozaga.

SE ALQUILA LA MUY VENTILADA casa calle Real de Sampaloc n.º 123 oficina del que suscribe, plaza de San Gabriel, n.º 3, frente al Vivac.
J. de Lozaga.

SE ALQUILA LA MUY VENTILADA y espaciosa casa calle de Guinao núm. 10: en la inmediata núm. 12 dan razon.

COMPRAS Y VENTAS

RECIENTE LLEGADOS:

Jamones ingleses muy frescos á dos reales y medio libra; se venden en el almacen de vinos y comestibles; Murallon núm. 2.

Magnifico papel inglés para cartas y esquelas.

Id. sobres, obleas, y papel secante superior.—Se vende en la oficina de la Revista Mercantil.—Plaza de San Gabriel núm. 3 frente al Vivac.

LA INDUSTRIAL
CALLE DE JOLO núm. 25.
Papas frescas de China recibidos por el RIVADABIA.

En la Carroceria de Garchitorena y Smith, hay de venta en comision, una carretela y varios carruages y calesas, asi mismo darán razon de un Tren completo ó sea un Sipan con su pareja y guarniciones, todo á precios arreglados.

HARINA FRESCA.
Y SUPERIOR DE CALIFORNIA.
Se vende al por mayor y menor.—En la calzada de San Sebastian número 59. ó en la redaccion del Diario de Avisos darán razon.

BRILLANTES.
Al por mayor y menor venden
Jenny y C.^a

EN LA OFICINA DE LOS QUE suscriben se venden pesos mejicanos limpios.
Sencillo de á 50 céntimos.
id. " " 20 id.
id. " " 10 id.
Russell & Sturgis

OJO.

Se vende una máquina motora en muy buen estado, de fuerza de 4 caballos. Es por el sistema de Ericsson, ó sea movido por solo el calor y no por vapor. Se tiene calculado que consume solo 10 libras de carbon por hora. No necesita maquinista, pues en poco tiempo se aprende su sencillo manejo, y no teniendo caldera se evita sus peligros y cuidados.

Mas pormenores se podrán adquirir en la calle de Jolo núm. 20. (Fábrica de hielo) donde funciona dicha máquina de 9 á 12 de la mañana y de 1 á 5 de la tarde en los dias de labor.

SE VENDE PAPEL CONTINUO superior por cajas, en la imprenta de la Revista Mercantil, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

VINO JEREZ SUPERIOR AMON-tillado para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm 3, frente al Vivac.

OBRA DE TEXTO.
PLUTARCO DE LOS NIÑOS,
por
MODESTO INFANTE,

declarado de indispensable uso para las escuelas de niños y niñas, por decreto del Exmo. Sr. Gobernador Superior Civil y Capitan General de 10 de Enero último.

Un tomo, encuadernado á la holandesa, que se vende en todas las librerías de Manila, á cuatro reales.

Tambien se vende en la Imprenta de Sanchez y C.^a, calle de Anloague. Por mayor se hacen grandes rebajas.

RICO CHOCOLATE DE LA
CORUNA.

de las fábricas de los Sres. Aguirre y Telinge, marca LA ESPAÑOLA. Acaba de recibirse una partida de embarcada en estos dias de la fragata "Esperanza," y se vende á cuatro reales libra.

Es chocolate de buena calidad viene acondicionado en cajas de 10 de seis libras á propósito para remesas á provincias.

En Montevideo y Buenos Aires tenido gran aceptación por su bondad y baratura.

A la oficina de la Providencia de Anloague 19 pueden dirigirse los pedidos.

ACEITE DE PETROLEO.

Se vende una partida de 250 galones de 2 latas de á 5 galones cada una para mas pormenores acúdase á la redaccion del Diario de Avisos, Plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

Imprenta de la Revista Mercantil, 4 calle de Lozaga (hijo).